ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de adelantar el proceso de enajenación de bienes muebles dados de baja y de la camioneta de propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE ENAJENACIÓN

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas y sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, se rige por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que los actos que expidan estas entidades para el desarrollo de su actividad propia, industrial, comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, mientras que los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se regirán por el Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales.

En atención al principio de planeación contractual y a los principios de interés general, economía, transparencia y legalidad, las actuaciones adelantadas por la Entidad deben estar precedidas de estudios y análisis que permitan garantizar que los procesos de disposición final y venta de bienes se desarrollen de manera organizada, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el marco de sus procesos de modernización administrativa, actualización de inventarios y optimización de espacios físicos, ha identificado la existencia de bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o no requeridos para la operación institucional, así como una camioneta de propiedad de la Entidad que ya no resulta necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales, los cuales han sido retirados del servicio mediante los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Estos bienes y el vehículo mencionado, debido a su estado físico, deterioro, desgaste, costos de mantenimiento, obsolescencia o pérdida de funcionalidad y conveniencia para la Entidad, ya no generan utilidad para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Terminal, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de enajenación correspondiente, con el fin de realizar su disposición final y/o venta, evitar acumulación innecesaria de elementos en desuso y promover el aprovechamiento de materiales reciclables y reutilizables.

La presente actuación tiene como finalidad realizar la enajenación directa de bienes muebles dados de baja y de la camioneta de propiedad de la Entidad, mediante el

mecanismo de oferta en sobre cerrado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando condiciones de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso mediante la publicación de los estudios previos, convocatoria y documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, permitiendo la participación de personas naturales o jurídicas interesadas en adquirir los bienes objeto de enajenación, incluida la camioneta de propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., seleccionando la oferta más favorable para la Entidad.

El proceso de enajenación permitirá a la Entidad:

- Realizar la disposición final adecuada de los bienes muebles dados de baja, obsoletos e inservibles, así como la venta de la camioneta de propiedad de la Entidad.
- Optimizar los espacios físicos destinados al almacenamiento de elementos en desuso.
- Garantizar el aprovechamiento y reciclaje de materiales susceptibles de reutilización.
- Obtener un beneficio económico para la Entidad mediante la venta de bienes y activos que ya no prestan utilidad institucional.
- Garantizar la transparencia y legalidad en el proceso de venta de bienes muebles dados de baja y del vehículo institucional.
- Cumplir con los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad en la administración de los activos de la Entidad.

Adicionalmente, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere que el adjudicatario cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el retiro, cargue, transporte y disposición adecuada de los bienes objeto de enajenación, así como adelantar los trámites correspondientes para la transferencia de propiedad de la camioneta, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental, de tránsito y de seguridad aplicable, así como la correcta ejecución de las actividades derivadas del proceso de enajenación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES MUEBLES.

2.1.1 Objeto contractual

"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA, MEDIANTE EL MECANISMO DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
76121500	Servicios de reciclaje
76121501	Servicios de recolección de chatarra
76121502	Servicios de transporte de residuos reciclables
25101503	Camionetas

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del presente proceso de enajenación comprende todas las actividades operativas, logísticas, técnicas, ambientales, administrativas y legales necesarias para el retiro, cargue, transporte, disposición final, aprovechamiento y/o transferencia de propiedad de los bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o servibles, así como de la camioneta propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el retiro de los bienes muebles y la entrega material de la camioneta, el cumplimiento de los protocolos de seguridad y acceso definidos por la Entidad, la adecuada manipulación de los materiales y el cumplimiento de la normatividad ambiental, de tránsito y de transporte aplicable, sin generar afectaciones a la operación normal de la Terminal.

Igualmente, deberá asumir todos los costos asociados a la ejecución del proceso, incluyendo cargue, descargue, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, permisos, trámites de traspaso, impuestos, retención en la fuente, gastos notariales y demás costos requeridos para el cumplimiento integral del objeto de la enajenación.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Para la ejecución del proceso de enajenación, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

1. Realizar el retiro de los bienes muebles dados de baja en las fechas y horarios establecidos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
2. Adelantar los trámites necesarios para el traspaso y legalización de la camioneta objeto de enajenación, conforme a la normatividad de tránsito vigente.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, operativas, ambientales y legales definidas por la Entidad para el manejo, cargue, transporte y retiro de los bienes objeto de enajenación.
4. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución de las actividades cuente con los elementos de protección personal y condiciones de seguridad requeridas.
5. Realizar el cargue, manipulación y transporte de los bienes utilizando equipos, herramientas y vehículos adecuados para tal fin.
6. Asumir la totalidad de los costos operativos y legales derivados de la ejecución del proceso de enajenación.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo, transporte y disposición de materiales reciclables, chatarra y residuos aprovechables.
8. Cumplir con las disposiciones legales relacionadas con tránsito y transporte para la transferencia de propiedad de la camioneta.
9. Garantizar que las actividades de retiro no afecten la operación normal de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
10. Realizar el pago a favor de la Entidad por el valor ofertado, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y la propuesta presentada.
11. Mantener buena conducta y adecuado trato con los funcionarios, supervisores y usuarios de la Entidad.
12. Actuar con diligencia, responsabilidad, transparencia e idoneidad durante la ejecución de las actividades derivadas del proceso de enajenación.
13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal y adecuado desarrollo del proceso de enajenación.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar integralmente las actividades requeridas para el retiro, cargue, transporte, disposición, aprovechamiento y/o legalización de transferencia de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta objeto de enajenación.
2. Coordinar previamente con el supervisor designado por la Entidad las fechas, horarios y condiciones para el retiro de los bienes y entrega de la camioneta.

3. Realizar oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, así como con las normas ambientales y de tránsito aplicables.
5. Responder por los daños que puedan ocasionarse a las instalaciones, bienes o terceros durante la ejecución de las actividades de retiro y transporte.
6. Garantizar el adecuado manejo y disposición de los materiales objeto de enajenación, evitando impactos ambientales negativos.
7. Permitir la supervisión y verificación por parte de la Entidad durante la ejecución del proceso.
8. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas del proceso de enajenación.
9. Abstenerse de realizar actuaciones que afecten la transparencia, legalidad o normal desarrollo del proceso.
10. Informar inmediatamente al supervisor o a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades programadas.
11. Cumplir cabalmente con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas establecidas por la Entidad.
12. Asumir los costos y trámites requeridos para el traspaso de propiedad de la camioneta adjudicada.

5.3 OBLIGACIONES DE LA TERMINAL

1. Entregar al adjudicatario el listado oficial de los bienes objeto de enajenación y la documentación correspondiente a la camioneta objeto de venta.
2. Permitir el acceso a las instalaciones donde se encuentren ubicados los bienes, conforme a los protocolos de seguridad establecidos.
3. Vigilar el adecuado desarrollo del proceso de enajenación.
4. Designar al supervisor encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso.
5. Coordinar con el adjudicatario las fechas y condiciones para el retiro de los bienes y entrega de la camioneta.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales y legales establecidas para la ejecución del proceso.
7. Recibir el pago correspondiente al valor adjudicado conforme a las condiciones definidas en la invitación pública.
8. Suscribir y entregar los documentos requeridos para la transferencia de propiedad de la camioneta, una vez cumplidos los requisitos legales y financieros correspondientes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos", Manizales, instalaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

7. PLAZO

El plazo para la ejecución del proceso de enajenación, retiro de los bienes y legalización del traspaso de la camioneta será de dos meses (02), contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio o de adjudicación, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

Nota: En ningún caso la ejecución podrá exceder la presente anualidad (2026).

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, para participar en el presente proceso de enajenación de bienes del Estado, el oferente deberá consignar a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso.

Para el presente proceso, cuyo objeto es "**REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA, MEDIANTE EL MECANISMO DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A**", dicho valor corresponde a la suma deDIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($17.427.691). En consecuencia, el valor mínimo a consignar como requisito habilitante equivale a TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.485.538) M/CTE. Este valor deberá ser consignado antes del cierre del proceso en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
Número: 070-0000-1838

Este valor deberá ser consignado antes del cierre del proceso en la siguiente cuenta bancaria:

El oferente deberá adjuntar el respectivo comprobante de consignación junto con su oferta. La Entidad verificará la efectiva disponibilidad de los recursos en la cuenta indicada; por tanto, no se aceptarán consignaciones pendientes de compensación, saldos en canje o

cualquier otro mecanismo que impida la disponibilidad inmediata de los recursos al momento de la verificación.

El valor consignado será imputado al precio de venta cuando el oferente resulte adjudicatario.

Pago: El adjudicatario deberá cancelar el saldo restante del valor ofertado a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., previo al retiro total o parcial de los bienes muebles objeto de enajenación y/o previo a la entrega de la camioneta, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad.

El retiro de los bienes y la entrega de la camioneta únicamente podrán efectuarse una vez se verifique el pago total del valor adjudicado y el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y documentales exigidos por la Entidad.

Tratándose de la camioneta, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todos los trámites y pagos requeridos para el traspaso de propiedad, incluyendo impuestos, retenciones, derechos de tránsito, gastos notariales y demás costos asociados a la transferencia del vehículo.

Nota 1. Cualquier saldo pendiente o incumplimiento en los pagos establecidos impedirá la entrega de los bienes objeto de enajenación y/o la formalización del traspaso y entrega de la camioneta.

Nota 2. Para la determinación del precio mínimo de venta de la camioneta, la Entidad dio aplicación a lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, descontando del valor comercial los costos estimados asociados a conservación, administración, vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y demás gastos relacionados con el mantenimiento y uso del bien.

Nota 3: Precio mínimo de venta discriminado:

Concepto	Valor
Avalúo comercial de la camioneta	$ 25.645.421
(-) Impuesto vehicular estimado 1 año	$ 600.000
(-) SOAT estimado 1 año	$ 900.000
(-) Revisión técnico-mecánica	$ 350.000
(-) Seguro	$ 954.600
(-) Mantenimiento preventivo y correctivo	$ 6.293.000
Precio mínimo de venta	**$ 16.547.821**

Concepto	Valor
Bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o servibles susceptibles de aprovechamiento, reutilización o reciclaje	$ 879.870
Precio mínimo de venta	**$ 879.870**
Total precio mínimo de venta del proceso:	**$17.427.691**

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO

En concordancia con el Manual de Contratación vigente de la Entidad y con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. adelantará el presente proceso bajo la modalidad de enajenación directa de bienes muebles mediante el mecanismo de oferta en sobre cerrado.

La presente modalidad aplica para los procesos de venta de bienes muebles dados de baja y de vehículos propiedad de las entidades estatales, permitiendo garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, mediante la participación plural de oferentes interesados en adquirir los bienes objeto de enajenación.

Para el presente caso, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere adelantar el proceso de disposición final de bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o no requeridos para el funcionamiento de la Entidad, así como la venta de la camioneta de propiedad institucional que ya no resulta necesaria para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas, con el fin de optimizar espacios físicos, garantizar el adecuado manejo de activos institucionales y promover el aprovechamiento y reciclaje de materiales susceptibles de reutilización.

El procedimiento de enajenación directa por oferta en sobre cerrado comprende, entre otras, las siguientes etapas:

- Publicación de los estudios previos, invitación y documentos del proceso en SECOP II.

- Publicación del listado de bienes objeto de enajenación y de la información correspondiente a la camioneta objeto de venta.
- Recepción de observaciones por parte de los interesados.
- Presentación de ofertas económicas en sobre cerrado.
- Verificación de requisitos habilitantes.
- Audiencia de apertura de ofertas económicas.
- Posibilidad de mejora de oferta, cuando aplique.
- Adjudicación al oferente que presente la propuesta más favorable para la Entidad.

La elección de esta modalidad se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la venta y disposición final de bienes muebles dados de baja y a la venta de la camioneta propiedad de la Entidad, y no a la adquisición de bienes o prestación de servicios por parte de la Terminal.

En consecuencia, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. adelantará el proceso garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, asegurando que la oferta adjudicada cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad institucional identificada y proteger el patrimonio público.

10. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará la enajenación de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta de propiedad de la Entidad de manera integral, mediante un único lote, conforme a las condiciones que se establezcan en la invitación pública y en el análisis técnico y comercial del proceso.

El valor estimado del proceso corresponde al valor comercial proyectado de los bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o servibles susceptibles de aprovechamiento, reutilización o reciclaje, así como al avalúo comercial de la camioneta propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., el cual servirá como base para la presentación de ofertas económicas por parte de los interesados dentro del proceso de enajenación directa mediante oferta en sobre cerrado.

El valor final de la enajenación corresponderá al monto ofertado por el adjudicatario y aceptado por la Entidad, conforme al procedimiento establecido en la invitación pública y a los principios de selección objetiva y protección del patrimonio público.

Para la determinación del valor estimado del proceso, la Entidad tuvo en cuenta:

- El avalúo comercial de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta objeto de enajenación.
- El estado físico y condiciones de los bienes y del vehículo objeto de venta.
- El análisis de precios históricos y comerciales del mercado de chatarra, materiales reciclables y vehículos usados.
- Las referencias de procesos similares adelantados por entidades públicas y privadas.
- La estimación del peso, volumen y tipo de material de los bienes.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá asumir la totalidad de los costos derivados del retiro, cargue, transporte, manipulación y disposición o aprovechamiento de los bienes, así como los gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos de traspaso y demás costos que se generen con ocasión del proceso de enajenación.

El pago del valor ofertado deberá realizarse en las condiciones y plazos establecidos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., previo al retiro total de los bienes y entrega de la camioneta, según lo determine la Entidad.

En todo caso, el valor ofertado deberá corresponder a precios reales de mercado y garantizar condiciones favorables para la protección de los intereses patrimoniales de la Entidad.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a enajenación directa de bienes muebles y de la camioneta propiedad de la Entidad mediante oferta en sobre cerrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. adelantará el proceso garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad publicará la respectiva invitación pública, en la cual se establecerán los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, seleccionando la oferta que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas, y que represente la propuesta más favorable para la Entidad.

Para efectos de habilitación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos:

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjera, que tengan capacidad para contratar y cuyo objeto o actividad económica tenga

relación con actividades de reciclaje, comercialización de chatarra, manejo de materiales aprovechables, transporte, comercialización de vehículos usados o actividades afines.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar como mínimo:

- Copia del documento de identidad, cuando se trate de persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, en el cual deberán encontrarse inscritas las actividades económicas CIIU 4512 y 4791, relacionadas con el objeto y la naturaleza de los bienes del presente proceso de enajenación.
- Certificación o manifestación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando aplique.
- Capacidad para realizar el retiro, cargue, transporte y manejo de los bienes objeto de enajenación.
- Capacidad jurídica y operativa para adelantar los trámites relacionados con la transferencia de propiedad de la camioneta objeto de enajenación.
- Manifestación escrita de aceptación de las condiciones establecidas para la venta integral de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta propiedad de la Entidad.

CRITERIO DE SELECCIÓN

La Entidad adjudicará el proceso al oferente habilitado que presente el mayor valor económico para la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y siempre que la propuesta no sea inferior al valor mínimo habilitante definido por la Entidad.

Una vez surtido el procedimiento de selección y realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad seleccionará la oferta que cumpla integralmente con lo exigido y resulte más favorable para los intereses de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Se realiza el análisis de riesgos conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, identificando riesgos operativos, económicos, logísticos, jurídicos, ambientales y administrativos asociados al proceso de enajenación integral de bienes muebles dados de

baja y de la camioneta propiedad de la Entidad, estableciendo medidas de mitigación orientadas a:

- Garantizar el adecuado desarrollo del proceso de enajenación y retiro de los bienes.
- Garantizar el adecuado desarrollo de la entrega y transferencia de propiedad de la camioneta objeto de venta.
- Evitar afectaciones a la operación normal de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
- Minimizar riesgos relacionados con el cargue, manipulación y transporte de los bienes.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al manejo y disposición de materiales aprovechables.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito y requisitos legales aplicables al traspaso del vehículo.
- Proteger los intereses patrimoniales de la Entidad.
- Asegurar la transparencia, legalidad y selección objetiva dentro del proceso.

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Adjudicatario	Entidad	Valoración	Mitigación
RIESGOS OPERATIVOS	Retraso en el retiro de los bienes y/o entrega de la camioneta	Se presenta cuando el adjudicatario no realiza el retiro de los bienes o no adelanta oportunamente los trámites de retiro y recepción de la camioneta dentro de los plazos establecidos, afectando la operación y	X		Medio	Establecer cronogramas de retiro y entrega, seguimiento por parte del supervisor y aplicación de medidas por incumplimiento.

		disponibilidad de espacios de la Entidad.				
RIESGOS OPERATIVOS	Daños a la infraestructura, al vehículo o a terceros durante el retiro	Se presenta cuando, durante las actividades de cargue, manipulación, transporte o entrega de la camioneta, se generan afectaciones a las instalaciones, bienes, vehículo o terceros.	X		Medio	Exigir personal capacitado, utilización de equipos adecuados y cumplimiento de protocolos de seguridad y tránsito.
RIESGOS AMBIENTALES	Manejo inadecuado de residuos o materiales aprovechables	Se presenta cuando no se realiza una adecuada disposición, aprovechamiento o transporte de los bienes objeto de enajenación.	X		Medio	Verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental y control durante las actividades de retiro y disposición.
RIESGOS ECONÓMICOS	Incumplimiento en el pago del valor ofertado	Se presenta cuando el adjudicatario no realiza el pago	X		Medio	Exigir pago previo a la entrega de los bienes y formalizació

		correspondiente a la oferta económica presentada para la adquisición integral de los bienes y la camioneta.				n del traspaso del vehículo.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones del proceso	El riesgo se presenta cuando cualquiera de las partes incumple las obligaciones establecidas en la invitación pública o en las condiciones del proceso de enajenación de bienes muebles y de la camioneta.	X	X	Medio	Supervisión permanente del proceso y aplicación de las disposiciones legales y contractuales correspondientes.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento en los trámites de traspaso del vehículo	Se presenta cuando el adjudicatario no realiza oportunamente los trámites legales, tributarios o	X		Medio	Verificación documental previa a la entrega del vehículo y acompañamiento en el proceso de traspaso.

		administrativos requeridos para la transferencia de propiedad de la camioneta.				
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	Información incorrecta sobre los bienes objeto de enajenación	Se presenta cuando la información suministrada respecto al inventario, cantidad o características de los bienes y/o condiciones de la camioneta no corresponde a la realidad.		X	Bajo	Realizar revisión previa del inventario, avalúos y documentación del vehículo antes de la publicación del proceso.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y presentar junto con su oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta establecido para los bienes objeto del presente proceso, y tendrá una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso o hasta la fecha que establezca la Entidad en el cronograma del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta amparará el mantenimiento de la propuesta presentada y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación, especialmente la

suscripción de los documentos requeridos, el pago del valor ofertado y el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para perfeccionar la venta.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

14. ANEXO – LISTADO DE BIENES A RETIRAR – SEPARADO POR TIPO DE MATERIAL Y CAMIONETA

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

14.1 PLASTICO Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
1	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
2	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
3	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
4	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
5	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
6	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
7	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
8	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
9	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
10	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
18	BUTACO ISOSCELES CAJERO	10	1	9	MALO	$ 8.490
19	BUTACO ISOSCELES CAJERO	10	1	9	MALO	$ 8.490
20	BUTACO ISOSCELES CAJERO	10	1	9	MALO	$ 8.490
21	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
22	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
23	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES
MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

24	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
25	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
26	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
27	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
28	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
29	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
47	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
48	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
49	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
50	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
51	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
52	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
53	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
54	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
58	FUMIGADORA DE ESPALDA	10	1	9	MALO	$ 15.600
68	AVISOS DE SEÑALIZACION	10	1	9	MALO	$ 1.260
86	MESA PLASTICA REDONDA COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 1.750
			VALOR TOTAL			$ 142.750

14.2. METALICO Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
11	TAMDEM METALICO DE TRES (3) PUESTOS COLOR VERDE	10	1	9	MALO	$ 10.050
12	TAMDEM METALICO DE TRES (3) PUESTOS COLOR VERDE	10	1	9	MALO	$ 10.050
13	TAMDEM METALICO DE TRES (3) PUESTOS COLOR VERDE	10	1	9	MALO	$ 10.050
14	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
15	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
16	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
17	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
30	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
31	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
32	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
33	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
34	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES
MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

35	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
41	ARCHIVADOR CAJONERA METALICO	10	1	9	MALO	$ 9.910
42	ARCHIVADOR CAJONERA METALICO	10	1	9	MALO	$ 9.910
59	SILLA DE RUEDAS	10	1	9	MALO	$ 8.480
60	SILLA DE RUEDAS	10	1	9	MALO	$ 8.480
61	JUEGO PARA CAFETERIA DE CUATRO (4) PUESTOS	10	1	9	MALO	$ 6.010
62	ALICATE ELECTRICISTA	10	1	9	MALO	$ 1.150
63	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
64	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
65	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
66	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
67	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
69	CAJA FUERTE METALICA	10	1	9	MALO	$ 27.310
70	CANDELABROS METALICOS	10	1	9	MALO	$ 1.750
85	MICROONDAS	10	1	9	MALO	$ 4.210
87	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
88	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
89	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
90	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
91	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
92	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
93	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
94	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
95	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
96	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
97	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
98	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
99	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
100	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
101	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
102	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
103	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

104	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
105	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
106	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
107	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
108	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
109	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
110	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
111	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
112	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
113	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
			VALOR TOTAL			$ 595.890

14.3. MADERA Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
36	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	10	1	9	MALO	$ 7.790
37	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	10	1	9	MALO	$ 7.790
38	MESA AUXILIAR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 2.180
39	MESA AUXILIAR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 2.180
40	SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	10	1	9	MALO	$ 7.790
43	TABLERO DE CORCHO PARA OFICINA	10	1	9	MALO	$ 2.160
44	TABLERO DE CORCHO PARA OFICINA	10	1	9	MALO	$ 2.160
45	ESCRITORIO EN FORMICA PARA COMPUTADOR	10	1	9	MALO	$ 10.220
46	ESCRITORIO EN FORMICA PARA COMPUTADOR	10	1	9	MALO	$ 10.220

55	BUTACO EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 1.700
56	ARCHIVADOR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 8.910
57	ARCHIVADOR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 8.910
			VALOR TOTAL			$ 72.010

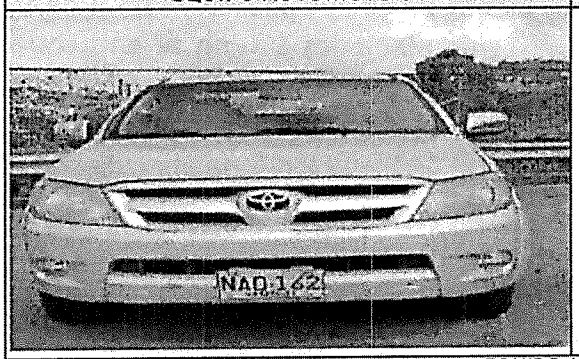
14.4. CONCRETO Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
71	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
72	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
73	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
74	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
75	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
76	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
77	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
78	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
79	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
80	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
81	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
82	APARATO SANITARIO	10	1	9	MALO	$ 9.360
83	APARATO SANITARIO	10	1	9	MALO	$ 9.360
84	APARATO SANITARIO	10	1	9	MALO	$ 9.360
			VALOR TOTAL			$ 69.220

ESTUDIOS PREVIOS PARA *ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE LOS* BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

14.5. CAMIONETA

EQUIPO AUTOMOTOR	Placa No.
	NAO-162

EQUIPO AUTOMOTOR			
MARCA:	TOYOTA	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA
LINEA:	HILUX HT	TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA
MOTOR No:	6278421	CHASIS No:	8XA33NV2679002543
MODELO:	2.007	COLOR:	PLATA ARABE
CILINDRAJE:	2.700	EDAD (AÑOS):	19 AÑOS
No. DE PUERTAS:	4	TIPO TRANSMISION:	MECANICA
TIPO TRACCION:	4X4	TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA
No. DE EJES:	2	CAP. DE CARGA (TONELADAS):	1,00
SERVICIO:	PARTICILAR	PASAJEROS:	5 PAS
ACTA DE MANIFIESTO:	7532260047140	TIPO FRENOS:	DISCO/TAMBOR
ULTIMO TRAMITE:	MATRICULA INICIAL	UBICACION:	MANIZALES
BLINDAJE:	NO	ORGANISMO DE TRANSITO:	STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES
EVALUACION DE LUCES		EVALUACION DE VIDRIOS Y ESPEJOS	
DESCRIPCION	ESTADO	DESCRIPCION	ESTADO
LUCES BAJAS:	BUENO	PARABRISAS:	BUENO
LUCES ALTAS:	BUENO	VIDRIO TRASERO (LUNETA):	BUENO
DIRECCIONALES:	BUENO	VIDRIO LATERAL DERECHA:	BUENO
LUZ DE REVERSA:	BUENO	VIDRIOS LATERAL IZQUIERDA:	BUENO
LUCES DE FRENO:	BUENO	ESPEJO DERECHO:	BUENO
LUCES ESTACIONARIAS:	BUENO	ESPEJO IZQUIERDO:	BUENO
LUZ DE CABINA:	BUENO	ESPEJO RETROVISOR:	BUENO
EVALUACION GENERAL			
DESCRIPCION	ESTADO	DESCRIPCION	ESTADO
SISTEMA ELECTRICO:	REGULAR	MOTOR:	REGULAR
ARRANQUE:	REGULAR	PINTURA:	REGULAR
CAJA:	REGULAR	CHASIS :	REGULAR
TABLERO E INDICADORES:	REGULAR	CARROCERIA:	REGULAR
PUERTAS:	BUENO	BATERIA:	REGULAR
TAPICERIA:	REGULAR	LLANTA DELANTERA DERECHA:	REGULAR
ESTADO FISICO INTERIOR:	REGULAR	LLANTA DELANTERA IZQUIERDA:	REGULAR
FRENO DE MANO:	REGULAR	LLANTA TRASERA DERECHA:	REGULAR
FRENO EMERGENCIA:	REGULAR	LLANTA TRASERA IZQUIERDA:	REGULAR

ACCESORIOS	
DESCRIPCION (SI/NO)	
BLOQUEO CENTRAL:	SI
ELEVAVIDRIOS AUTO.:	SI
ALARMA:	NO
ALARMA RETROCESO:	NO
AIRE ACONDICIONADO:	SI
AIR BAGS:	NO
RADIO CD/MP3:	SI
COJINERIA CUERO:	NO
EXTINTOR Y SENALIZA.:	SI
HERRAMIENTAS:	NO
LLANTA AUXILIAR:	SI

ANALISIS	
KILOMETRAJE:	NO SUMINISTRADO
FACTOR DE ESTADO	18,10%
IMPUESTOS Y OTROS	1,5%
FACTOR DE DEPRECIACION	60,47%
FACTOR DEMERITO	48,28%
ADMINISTRACION, BODEGAJE, VIGILANCIA, Y OTROS	2%
OBSERVACIONES: VEHICULO FUERA DE FUNCIONAMIENTO POR FALLAS MECANICA Y PRESENTA OXIDACION	

VALOR AVALUO:	$ 25.645.421

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE ENAJENACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de enajenación integral de bienes muebles dados de baja y de la camioneta propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, toda vez que corresponde a la venta de bienes muebles y de un vehículo propiedad de la Entidad, y no a la adquisición de bienes, obras o servicios por parte de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal y acuerdos comerciales.

Para constancia se firma en Manizales, al día uno (01) días del mes de julio de 2026.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional Universitaria
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones
Terminal de Transportes de Manizales S.A.